

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA ARACELI CRESPO PASCUAL, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1014/2020-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA LUZDIVINA ABADÍA PÉREZ frente a IMAGINHAIR INVESTMENT, S. L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por DOÑA LUZDIVINA ABADÍA PÉREZ contra la sentencia de fecha 26/02/2021 dictada en los presentes autos.

Una vez firme esta resolución procédase al cierre y archivo de las actuaciones, dejando constancia en los libros de este juzgado, y sin perjuicio de que las partes puedan instar lo que a su derecho convenga.

Modo de impugnación: mediante recurso de queja ante el tribunal superior de justicia, en el plazo de diez días desde la notificación de esta resolución debiendo acompañar copia de la presente resolución de acuerdo con el artículo 495 de la LEC, según redacción dada por el artículo 4 apartado 23 de la Ley 37/2011 de 10 de octubre de Medidas de Agilización Procesal.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez.

DOÑA SILVIA PLAZA BALLESTEROS
LA MAGISTRADA-JUEZ

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMAGINHAIR INVESTMENT, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.617/21)

